



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 050 DE 2022
(Noviembre 25)

"Por la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General- establece como función del Consejo Superior Universitario: *"Las demás que le atribuyan la Constitución Política, las Leyes, los Estatutos, reglamentos y demás ordenamientos normativos de la Universidad"*.

Que el artículo 5 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 - Régimen Electoral – determina las formas para la expresión del voto, a saber: voto secreto y voto nominal.

Que el parágrafo 2 del Artículo 13 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 - Régimen Electoral -, determina que el Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección. En cuanto a los sistemas de votación: **Tarjeta Electoral y Votación por Otros Medios** el artículo 13 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 - Régimen Electoral los distingue así:

"(...)

ARTÍCULO 13º. SISTEMAS DE VOTACIÓN: La Universidad podrá utilizar cualquiera de los siguientes sistemas:

(...)

2. VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL: Es el mecanismo de votación, a través del cual el elector manifiesta su voluntad libre y espontánea de elegir, mediante el uso de la tarjeta que le permite identificar con claridad, a todos los candidatos que participen en la elección. (...)

(...)

4. VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS: Nominal con firmas, vía internet, virtual y fax.

(...)

PARÁGRAFO DOS: El Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección.

(...)"

Que el Presidente del Consejo Electoral mediante el Memorando fechado del 22 de noviembre de 2022, manifestó:

"Con ocasión a la sesión surtida el día de hoy por el consejo electoral en pleno, se llegó a la consolidación del futuro calendario de elección con el ideal de definir las representaciones institucionales a saber:

ELECCIONES ESTUDIANTES.

- Representante ante el Consejo de Bienestar Institucional.*
- Representante ante los respectivos Consejos Facultad.*
- Representante ante los respetivos comités de programa.*
- Representante ante el Comité de Bioética.*

ELECCIONES EMPLEADOS DOCENTES Y NO DOCENTES.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 050 DE 2022
(Noviembre 25)

"Por la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones"

- 1 Representante COPASST

ELECCIONES EMPLEADOS DOCENTES.

- Representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- Representante ante el Consejo Institucional de Bienestar.
- Representante ante el Consejo Institucional de Proyección Social.
- Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico.

Por ende, es menester elevar la presente solicitud ante Consejo Superior Universitario en concordancia con las estipulaciones normativas del parágrafo dos, artículo 13, Acuerdo Superior 004 del 2006, con la finalidad de establecer el sistema de votación a efectuarse, en la jornada electoral prevista para el 16 de Diciembre del 2022."

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 022 de fecha 25 de noviembre de 2022, atendió la recomendación del Consejo Electoral Universitario, sobre el sistema de votación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el sistema de votación **Tarjeta Electoral** mediante la forma de **Voto Secreto** para las siguientes elecciones, así:

Elecciones Estudiantes.

1. Representante ante el Consejo de Bienestar Institucional.
2. Representante ante los respectivos Consejos Facultad.
3. Representante ante los respectivos comités de programa.
4. Representante ante el Comité de Bioética.

Elecciones Empleados Docentes y No Docentes.

1. Representante COPASST

Elecciones Empleados Docentes.

1. Representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
2. Representante ante el Consejo Institucional de Bienestar.
3. Representante ante el Consejo Institucional de Proyección Social.

Artículo 2. Aprobar el sistema de **Votación por otros medios** mediante la forma de **Voto Nominal**, para la siguiente elección, así:

Elecciones Empleados Docentes.

1. Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 050 DE 2022
(Noviembre 25)

"Por la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones"

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los veinte cinco (25) días del mes de noviembre de 2022.

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ .
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: Medardo Medina Martínez – Presidente C.E
Ajustó: JB-SG